GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

San Salvador, 9 de junio de 2023

Acuerdo n° 1283
El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud
Considerandos:

I. Que el *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, en el artículo 42 numeral 2, establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población;

II. Que con fecha 09 de enero del año 2023, se emitió la Norma Técnica *para la prevención y control de la tuberculosis,* el cual establece las disposiciones técnicas para la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control, seguimiento de contactos y la notificación obligatoria de los casos de tuberculosis (TB) en todas sus formas.

III. Que la Unidad del Programa de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias, solicita adenda al instrumento mencionado en el considerando anterior, en razón de que por error involuntario en la definición formas graves de TB pulmonar avanzada, se estableció el término "caries" siendo lo correcto "cavidades".

POR TANTO, en uso de las facultades legales, ACUERDA emitir la siguiente:

Reforma a la Norma técnica para la prevención y control de la tuberculosis

Art. 1.- Modificase el artículo 4 numeral 17 del Capítulo I Disposiciones generales, de la siguiente manera:

17. **Formas graves de TB pulmonar avanzada:** Presencia de enfermedad cavitaria bilateral o daño parenquimatoso extenso en la radiografía de tórax (CXR). En personas menores de 15 años, la enfermedad avanzada generalmente se define por la presencia de cavidades o enfermedad bilateral en la RX de tórax.

Art. 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*